

7. SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO

La suspensión del contrato de trabajo es una situación en la que cesan temporalmente las obligaciones de trabajar (para el trabajador) y de remunerar (para el empleador), sin que se extinga la relación laboral. La suspensión no implica una ruptura, sino una "pausa" en el contrato.

- Fundamento Legal: Artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores (ET).

7.1. Causas de Suspensión con Reserva de Puesto de Trabajo

Estas son las causas más comunes de suspensión del contrato, en las que el trabajador tiene garantizada la reincorporación a su puesto.

- Incapacidad Temporal (IT): Se produce cuando el trabajador se encuentra temporalmente incapacitado para trabajar debido a una enfermedad común, accidente no laboral o accidente de trabajo.
- Maternidad, Paternidad, Adopción y Acogimiento: Los nuevos permisos retribuidos para el cuidado de los hijos, que se detallarán en el anexo de la guía.
- Riesgo durante el Embarazo o la Lactancia Natural: Cuando el puesto de trabajo puede poner en riesgo la salud de la madre o del bebé.
- Ejercicio de Cargo Público Representativo: El tiempo necesario para el desempeño de un cargo de este tipo.
- Suspensión de Empleo y Sueldo: Una sanción disciplinaria.
- Excedencia Forzosa: Se concede por la designación o elección de un cargo público que imposibilita la asistencia al trabajo.
- Excedencia Voluntaria: El trabajador puede solicitarla por un periodo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años, sin reserva de puesto de trabajo (salvo que el convenio lo establezca). solo debe readmitirte si hay una vacante en tu misma categoría o similar. No cotizas a la Seguridad Social y el tiempo de excedencia no cuenta para la antigüedad.
- Excedencia por Cuidado de Hijos: Es un derecho del trabajador para el cuidado de cada hijo. El puesto de trabajo se reserva durante el primer año (o hasta 15 meses en familias numerosas), y el tiempo cuenta para la antigüedad y la cotización a la Seguridad Social.
- Excedencia por Cuidado de Familiar: Se concede para cuidar a un familiar que no puede valerse por sí mismo. El puesto se reserva durante el primer año, y ese tiempo cotiza y se computa para la antigüedad.

- Excedencia Forzosa: Se produce por la designación o elección para un cargo público o sindical. El trabajador tiene derecho a la reserva inmediata de su puesto y el tiempo cuenta para la antigüedad. Al finalizar el cargo, debe solicitar el reingreso en el plazo de un mes.

7.2. Suspensión por Causas Económicas, Técnicas, Organizativas o de Producción (ERTE)

En situaciones excepcionales, una empresa puede suspender temporalmente los contratos de sus trabajadores para evitar despidos, si atraviesa por dificultades justificadas.

- ¿Qué es un ERTE? Un Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Permite a las empresas suspender temporalmente los contratos o reducir la jornada laboral de sus empleados.
- Procedimiento: Requiere la comunicación a la autoridad laboral y la consulta con los representantes de los trabajadores. Los trabajadores afectados pasan a percibir la prestación por desempleo.
- Fundamento Legal: Artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores (ET).

7.3. Efectos de la Suspensión

Durante el periodo de suspensión, las principales obligaciones se detienen:

- El trabajador no presta servicios.
- El empleador no paga el salario. Sin embargo, se mantienen otras obligaciones:
- El trabajador no puede prestar servicios a la competencia.
- Se mantiene la obligación de reincorporación o reserva de puesto.
- Impacto en la Antigüedad: El tiempo de suspensión por IT, maternidad, etc., se computa a efectos de antigüedad.